



Logros y Retrocesos Respecto a la Igualdad entre el Hombre y la Mujer

INSTITUTO SUECO, INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES,
AFGANISTÁN

Por: Lic. Roció Villalvazo de Stevens

Hace algunos días inicié la recopilación de información para escribir un breve documento que nos ilustrara respecto a los logros y retrocesos que en este planeta se dan en la lucha por la igualdad de los géneros, y la situación de la mujer en culturas y contextos diferentes.

Entonces, me quede sorprendida de encontrar prácticas con diferencias tan radicales. En el mismo planeta y simultáneo en el tiempo se dan experiencias como la de Suecia, ejemplo de vanguardismo en este tema como lo veremos a continuación, la del Instituto de la Mujer en México, un Logro (así con mayúscula) que con el tiempo se perfeccionará y la de las Mujeres (también así) afganas en el otro lado del mundo, que viven sumidas en la humillación y la ausencia total de derechos, no solo como mujeres sino más aun como personas.

El presente documento solo pretende señalar que existen estas diferencias y que en México, todavía nos falta mucho por hacer al respecto, pero también tenemos mucho que agradecer, a la vida, a Dios, a la suerte, si nos comparamos con otras culturas extremas en las que no solo no se contempla una lucha por la igualdad entre géneros, sino que las mujeres están sumidas en la tragedia, transformadas todas en víctimas de sus propios hombres, esposos, padres, hijos y no hay quien las escuche y las defienda, excepto otras mujeres, aun cuando estemos muy lejos de ellas.

LA EXPERIENCIA EN SUECIA

En Suecia la política de igualdad de derechos entre los sexos está relacionada principalmente con la capacidad de cada persona para lograr la independencia económica mediante un empleo remunerado. Por ello sus esfuerzos para lograr la igualdad entre los sexos se enfocan de manera sustancial a las cuestiones laborales.

La sociedad Sueca se ha tomado tan en serio esta necesidad de equidad de género que se ha traducido en cambios en sus hábitos y reformas en sus leyes.

AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y LEYES

La responsabilidad general de la igualdad entre el hombre y la mujer la asume la Ministra para la Igualdad de Sexo. Sin embargo, todos los demás ministros fomentan y evalúan las cuestiones relacionadas con la igualdad de sexo en sus respectivas responsabilidades.

El Departamento para la Igualdad de Sexo, supeditado al Ministerio del Trabajo (creado a principios de los 80s), tiene como principal objetivo:

- Iniciar los esfuerzos para promover la igualdad de géneros a nivel regional y nacional, desarrollando métodos para la integración y aplicación de una perspectiva de equidad de género en todos los campos de la política.
- Revisa propuestas de otros Ministerios relativas a proyectos de ley y comunicaciones al Parlamento, composiciones de comisiones y de direcciones estatales o regionales con el fin de garantizar que se incluirá en todos los proyectos de la vida nacional la perspectiva de género.
- Además, otra de sus tareas es la formación (capacitación) en la igualdad y equidad de género para otros Ministerios y autoridades gubernamentales.
- Finalmente también se encarga de asignaciones referentes al Ombudsman para la Igualdad de Oportunidades y su respectiva Comisión.

Pero ¿quien es y que hace un Obudsman para la Igualdad de Oportunidades?

Es una autoridad autónoma adscrita al Ministerio de Trabajo, creada a raíz de la entrada en vigor de la primera Ley de Igualdad de Oportunidades en 1980.

Su misión principal consiste en asegurar el cumplimiento de la Ley, asesorando informando y negociando con distintos empleadores y empleados y/o con sus respectivas organizaciones.

También el Obudsman presta asistencia en disputas relativas a presuntas violaciones de la prohibición legal de discriminación por razones de género. Puede incluso invocar otras leyes como la Ley de Seguridad en el Empleo y la Ley de Permisos Laborales por Asistencia Infantil.

El Obudsman puede exigir a los empleadores que fomenten de manera activa la igualdad en sus centros de trabajo. Por ejemplo el que tenga diez a más empleados tiene que realizar un estudio anual de las diferencias salariales y trazar un plan anual para lograr la igualdad entre los sexos en su centro de trabajo. Si un empleador deja de hacerlo el Obudsman puede pedir a la Comisión para la Igualdad de Sexo que ordene determinadas acciones so pena de multa.

La Comisión para la Igualdad de Sexo consiste en un grupo de juristas representantes de empleadores y de empleados y que son expertos en cuestiones laborales y de género. También tienen un Consejo para la Igualdad de Sexo, formado por 30 personas aproximadamente que representan intereses políticos y privados entre los que se incluyen organizaciones de mujeres, partidos políticos y organizaciones patronales y sindicales.

EMPLEO

La Ley de Igualdad de Oportunidades tiene como finalidad fomentar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer respecto del empleo, de las condiciones laborales y de las oportunidades de desarrollo personal en el trabajo.

También aspira a mejorar las condiciones de trabajo de la mujer. Consta de un conjunto de normas prohibitivas de la discriminación por razones de sexo y de otras normas activas que obligan a fomentar la igualdad entre los géneros. De tal manera que el empleador debe realizar ciertas acciones específicas que muestren que esta promoviendo la igualdad de oportunidades para el desarrollo profesional y también facilitando la combinación del trabajo con las responsabilidades propias de la paternidad independientemente de si el empleado es hombre o mujer.

FAMILIA Y PATERNIDAD

Pero no conformes con todo esto los suecos cuentan con una fuente importante de protección legal contra la discriminación por razones de sexo con la Ley de Igualdad de Oportunidades. Ellos se han propuesto poner al hombre y a la mujer en pie de igualdad en el matrimonio, pero también en el divorcio, ya que protegen al más débil económicamente en caso de divorcio.

Por otro lado cuentan con leyes como el Código de Paternidad y Filiación, La Ley de Permisos Laborales por Asistencia Infantil, cuyo objetivo es sentar las bases de la responsabilidad compartida por el hogar y los hijos

La ley de Permisos Laborales por Asistencia Infantil contempla que tanto el hombre como la mujer debe tener la posibilidad de combinar la paternidad con el empleo, por ello desde 1995 se concede permiso laboral con las prestaciones

correspondientes, en relación con el nacimiento del hijo por un total de 450 días, la mitad para la madre la otra mitad para el padre. Uno de los

progenitores puede declarar por escrito que cede al otro su derecho a la prestación excepto durante un periodo de 30 días que son obligatorios que el progenitor se quede con su hijo, periodo que lleva el nombre de mes del padre o madre, y que no puede ser transferido. Los 420 días extra pueden ser repartidos entre ambos de la forma que ellos elijan. El nivel de compensación es del 75% de los ingresos brutos durante 360 días. Además al nacer el hijo el padre tiene derecho a diez días de permiso laboral. También se pueden obtener permisos para cuidar a un hijo enfermo, y no importa quien sea quien lo solicite, la madre o el padre.

Para facilitar a los padres la combinación con la vida familiar, los que tengan hijos menores de ocho años tienen derecho a reducir su jornada laboral diaria en dos horas con la reducción correspondiente de sueldo.

Ambos, madre y padre, que realizan un trabajo remunerado, tienen acceso a buenos servicios de asistencia infantil, las guarderías pueden ser públicas o privadas o estar dentro del régimen cooperativo (empleados y padres).

Colocándose los suecos a la vanguardia de las cuestiones de igualdad, también han desarrollado campañas publicitarias, seminarios, conferencias y estudios para aumentar la conciencia pública sobre el papel del hombre en la familia, así como de la necesidad que el niño tiene del padre.

Desde finales de los ochentas, el Gobierno ha patrocinado proyectos destinados a estimular al padre para que utilice su derecho al permiso laboral pagado, otorgado por nacimiento de hijos.

En los últimos años, dentro del marco de "preparación para la paternidad" se han llevado a cabo proyectos especiales de capacitación de padres, sobre una base experimental, en cinco provincias de Suecia. Los papás y futuros papás se han reunido en grupos, dirigidos por hombres, para discutir sobre las necesidades y los intereses del hombre en relación con el nacimiento de un hijo, siendo informados sobre el nacimiento, sus derechos a permisos laborales, como puede cambiar su papel dentro de la familia y posibles situaciones conflictivas que pueden surgir con la llegada de un nuevo miembro de la familia. Las evaluaciones de seguimiento indican que esas reuniones han sido bien recibidas y que en promedio, los papás participantes han sacado como tales, permisos laborales más largos que los no participantes.

RESPECTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En cuanto a la violencia contra la mujer, los esfuerzos para prevenirla y erradicarla tienen gran importancia en Suecia. El Gobierno considera la violencia masculina contra la mujer como una expresión muy grave de la ausencia de igualdad y por lo tanto también del desequilibrio de poder existente entre hombres y mujeres. En los últimos años se han llevado a cabo muchas medidas para prevenir la violencia contra la mujer y medidas para apoyar y proteger a la víctima, como por ejemplo asesoramiento legal gratuito a las víctimas de delitos de violencia y ¡ OJO! , se ha emprendido la capacitación especial de policías , fiscales , jueces, enfermeras, médicos y asistentes

sociales , en las cuestiones de cómo tratar a la víctima de delitos de violencia familiar .Todos los distritos de policía pueden ofrecer a mujeres con riesgo , equipos de emergencia, que incluyen teléfonos móviles y sistemas de alarma y en casos especialmente graves se ofrece a las mujeres amenazadas guardaespaldas gratuitos. También esta la posibilidad de cambiar de identidad.

Las organizaciones no gubernamentales que trabajan con esas cuestiones, que ofrecen refugios de emergencia a mujeres maltratadas han recibido por parte del gobierno y de los particulares mayor apoyo económico. En 1994, el Gobierno asigna fondos para establecer un centro nacional para mujeres víctimas de malos tratos, violación, etc. en el hospital clínico de Únzala, al norte de Estocolmo .La misión de ese centro consiste en proporcionar reconocimiento médico, tratamiento y apoyo así como asesoramiento las 24 horas del día. Además de realizar estudios e investigaciones respecto de cómo prevenir la violencia familiar en contra de las mujeres.

Por otro lado se han realizado programas dirigidos a los hombres autores de ese tipo de delitos. A pesar de todo esto la violencia contra la mujer sueca continúa.

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA FEMENINA

Otra de las metas de Suecia en la lucha por la igualdad entre los géneros es conseguir una distribución homogénea del poder y la influencia entre el hombre y la mujer, tanto a nivel individual como general.

La mujer ha tenido derecho a sufragio en todas las elecciones desde 1921, La participación electoral en Suecia es alta, alrededor del 90%, el hombre y la mujer votan con asiduidad similar.

En 1994, de los 394 diputados, más del 40% fueron mujeres, en comparación con la legislatura anterior, en la que se alcanzó el 34%, la representación parlamentaria femenina se triplicado desde 1971, debido a la convicción entre todos los partidos políticos de la necesidad de aumentar el número de mujeres candidatas. En 1996 el Gobierno tenía once ministros de cada sexo, las ministras eran responsables de los campos de la política exterior , la agricultura, la justicia, la cultura, la educación, el medio ambiente , las comunicaciones, los asuntos sociales, el mercado de trabajo y la igualdad.

Aunque se reconoce que la mujer sueca esta presente prácticamente en todos los niveles de jerarquía de la toma de decisiones, se tiende a asignarle puestos de menor influencia y trabajos que no se notan a la vista del público. El hombre sigue dominando todos los entes decisorios de la política a seguir.

Finalmente debemos decir que el principio de que ha trabajo igual y de igual valor, salario igual, se ha aplicado en Suecia desde hace tiempo y las diferencia de salario entre el hombre y la mujer son pequeñas en comparación con otros países, pero en promedio, la mujer sigue ganando menos que el hombre. Es cierto también que el hombre y la mujer tienen jornadas laborales diferentes, muchas mujeres se acogen a la posibilidad de solicitar jornadas

parciales para poder cuidar a sus hijos, ello significa que aunque la mujer tenga empleo remunerado sigue haciendo la mayor parte del trabajo domestico y asume la mayor parte de la responsabilidad del cuidado de los hijos.

Para equilibrar un poco esta situación el Gobierno ha implementado programas de capacitación a las mujeres en distintas áreas para montar sus propias empresas y planificar mejor sus carreras.

Todos estos esfuerzos de la mujeres y los hombres suecos son verdaderamente ejemplares , y pueden servir para irnos midiendo en nuestros propios esfuerzos , aún cuando estamos concientes, primero de que las copias generalmente son malas y segundo de que México y Suecia son países con tradiciones y cultura diferentes y por supuesto con recursos económicos muy distintos.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER DE MEXICO

Ahora mencionaré especialmente al Instituto Nacional de la Mujer de México, conciente de que no es el único logro en nuestro país respecto a la lucha por la igualdad de las mujeres y puede ser que en opinión de alguna tampoco sea el mejor. Sin embargo representa un espacio desde el cual podemos seguir creciendo en la lucha por la igualdad entre los sexos.

El 22 de Agosto del 2000 el Secretario de Gobernación, Diodoro Carrasco, en una reunión de legisladoras electas, afirmó que legislar desde la perspectiva de las mujeres debe ser un asunto que traspase las fronteras partidistas, ya que solo de este modo se responderá a una sociedad plural.

También dijo que la creación del Instituto de las Mujeres era indispensable ya que sería un espacio Institucional permanente, sólido que refleje una política de Estado en cuanto a los problemas de género con independencia de las ideologías de los diferentes partidos políticos y la estructura gubernamental.

El 28 de noviembre del 2000 se publicó el dictamen donde se asienta la ley para crear el Instituto Nacional de las Mujeres en la Gaceta Parlamentaria.

Concepción González, la presidenta de la Comisión de Equidad y Genero en ese momento, comentó a los medios, que la elaboración del dictamen se llevo varios días de negociaciones entre las diputadas de los diferentes partidos, (sobre todo entre las diputadas del PRI y del PAN). En el dictamen se asentó que el Presidente de la Republica sería el encargado de nombrar a la titular del organismo, de una terna integrada por consenso, que somete a su consideración la Junta de Gobierno. La titular durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada por un segundo periodo, únicamente. La ley salió publicada en el Diario Oficial el 12 de enero del presente año.

La designación de Presidente Vicente Fox, se dio el 8 de marzo de 2001, sobre la que fuera Secretaria de Desarrollo Social de Querétaro, Patricia Espinoza Torres, también exintegrante de la primera Comisión de Equidad y Genero de la Cámara de Diputados en la pasada Legislatura.

La propuesta de Espinoza Torres, destaca varios puntos: El acceso a la educación en todos los niveles para la población femenina.

- El cumplimiento de demandas laborales de las mexicanas, que implican reformas que sancionen inequidad de salario o trato, así como la discriminación de la mujer embarazada.
- El combate a la violencia domestica.
- La pobreza acentuada de la mujer mexicana.
- La democratización de la familia y aclaró que no se refiere a la familia nuclear sino también a las familias monoparentales y ampliadas.

Aún cuando su trayectoria es reconocida, su postura respecto del aborto, de la cual afirma que es una postura de defensa a la vida, ha generado críticas y malestar entre otros grupos feministas que luchan por la legalización del aborto.

Es importante que hoy por hoy México cuente ya con una ley que da origen al Instituto Nacional de las Mujeres y que si bien los logros de países tan avanzados en este terreno, como es Suecia, nos marcan grandes diferencias en cuanto al camino andado, también es cierto que podemos sentirnos orgullosas de lo que como mexicanas hemos logrado, sin que esto signifique que la lucha por la igualdad entre los géneros ha terminado. Por otra parte no podemos olvidar que la ley, en general, siempre puede mejorarse, por ello aún cuando la ley de creación del Instituto tenga algunos defectos podremos solucionarlo.

Las atribuciones que por ley tiene el Instituto Nacional de las Mujeres expresado en al artículo 7º de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

ARTICULO 7

EL INSTITUTO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. APOYAR LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS GUBERNAMENTALES E IMPULSAR LAS DE LA SOCIEDAD, PARA ALCANZAR LA EQUIDAD DE GENERO;
2. IMPULSAR LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACION NACIONAL DEL DESARROLLO, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION;
3. ESTIMULAR LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLITICAS PÚBLICAS Y EN LA ELABORACION DE

PROGRAMAS SECTORIALES 0, EN SU CASO, INSTITUCIONALES ESPECIFICOS, ASI COMO EN LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y PARAESTATAL;

4. IMPULSAR LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASI COMO DE LOS SECTORES EN GENERAL VINCULADOS CON ESTOS INSTRUMENTOS, PARA LA EJECUCION DE SUS PROGRAMAS SECTORIALES 0, EN SU CASO, INSTITUCIONALES ESPECIFICOS;
5. PROCURAR, IMPULSAR Y APOYAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MISMO FIN;
6. PROPONER, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES Y, EVALUAR PERIODICA Y SISTEMATICAMENTE LA EJECUCION DEL MISMO;
7. ESTABLECER Y CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACION, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLITICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES;
8. PROPICIAR Y EN SU CASO, PARTICIPAR EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA FIRMA Y CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ACORDADOS EN EL AMBITO INTERNACIONAL Y REGIONAL, RELACIONADOS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES;
9. DIFUNDIR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON GOBIERNOS 0 ENTIDADES DE OTROS PAISES 0 CON ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA EQUIDAD DE GENERO Y LAS MUJERES;
10. PROMOVER ENTRE LOS TRES PODERES DE LA UNION Y LA SOCIEDAD, ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA CONDICION SOCIAL DE LA POBLACION FEMENINA Y LA ERRADICACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES, EN LOS AMBITOS DE LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL;

11. ESTABLECER VINCULOS DE COLABORACION CON LAS CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION, CON LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA IMPULSAR ACCIONES LEGISLATIVAS QUE GARANTICEN EL ACCESO EQUITATIVO Y NO DISCRIMINATORIO AL DESARROLLO, Y LA TUTELA DE SUS DERECHOS HUMANOS;
12. ESTABLECER RELACIONES PERMANENTES CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PROCURACION DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACION Y ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA PROPONER MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN FEMENINA;
13. ESTABLECER VINCULOS DE COLABORACION CON LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE OCUPEN DE LOS ASUNTOS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA PROMOVER Y APOYAR, EN SU CASO, LAS POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES;
14. CONCERTAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACION CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA BANCA MULTILATERAL, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LAS MUJERES;
15. PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LEGITIMAR, ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, LA RELEVANCIA DE IMPULSAR POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GENERO, QUE CONTRIBUYAN A LA SUPERACION DE LAS DIVERSAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES Y, PROMUEVAN LAS CONDICIONES SOCIALES ADECUADAS PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS;
16. ACTUAR COMO ORGANO DE CONSULTA, CAPACITACION Y ASESORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES, Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES, CUANDO ASI LO REQUIERAN;
17. PROMOVER LA EJECUCION DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA VISIBILIDAD PUBLICA DE LAS MUJERES, ASI COMO PARA LA DIFUSION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS BENEFICIAN;

18. PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACION, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLITICAS, ECONOMICAS Y CULTURALES DE LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS AMBITOS DE LA SOCIEDAD;
19. PARTICIPAR Y ORGANIZAR REUNIONES Y EVENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION TANTO DE CARACTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL SOBRE LOS TEMAS DE LAS MUJERES;
20. PROMOVER, DIFUNDIR Y PUBLICAR OBRAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS OBJETO DE ESTA LEY;
21. PROMOVER LAS APORTACIONES DE RECURSOS PROVENIENTES DE DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PUBLICAS; ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES; ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES; GOBIERNOS DE OTROS PAISES Y PARTICULARES INTERESADOS EN APOYAR EL LOGRO DE LA EQUIDAD DE GENERO;
22. IMPULSAR LA COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL APOYO FINANCIERO Y TECNICO EN LA MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES .APLICABLES-
23. EMITIR INFORMES DE EVALUACION PERIODICA PARA DAR CUENTA DE RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES;
24. ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE LAS MUJERES, EN RELACION CON LOS AVANCES DEL PROGRAMA Y LA OPERATIVIDAD DEL MISMO, Y
25. LAS DEMAS QUE LE SEÑALE EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO.

En México, si bien es cierto nos falta mucho por lograr, sobre todo en el campo de la legislación laboral y en la introducción de la perspectiva de genero en el planteamiento de las políticas publicas y en la distribución del presupuesto nacional, también es un hecho que la creación de este Instituto Nacional de las Mujeres es un avance del que nos podemos sentir orgullosas, ya que por lo pronto contamos con un espacio Institucional, permanente que vigile que se tomen acciones afirmativas en cuanto a la lucha por la igualdad de oportunidades y la no-discriminación de la mujer.

AFGANISTÁN-KABUL RÉGIMEN TALIBÁN

Por último, no podemos dejar de mencionar en esta breve reflexión, lo que acontece con las mujeres en otro extremo del planeta, en Afganistán.

Este año en Pakistán, la policía de Peshawar negó protección a las manifestantes de la Asociación Revolucionaria de las Mujeres de Afganistán, informándoles que marcharían bajo su propio riesgo para conmemorar el llamado Día Negro, cuando en 1992 el régimen Talibán se apoderó de su país.

Fue el 28 de abril de 1992 cuando las guerrillas islamistas derrocaron el régimen pro soviético de Afganistán, primero tomaron el poder Hecmatiar y Massud, después llegaron los Talibanes.

La palabra viene de la raíz árabe "talaba", estudioso, y del sustantivo "Talib" (estudiante), el plural de "talib" en árabe es "Taliban". Este movimiento se originó en los campos de refugiados afganos de Pakistán. Su líder es el Mullah Mohammed Omar, de quien no se tiene ninguna fotografía.

Los Talibanes tienen como rasgo característico el ser seminaristas, estudiosos del Corán que pretenden reordenar el país sobre preceptos religiosos para establecer el Estado más puro de la tradición Islámica. Por ello imponen la aplicación de la sharia, rígida ley islámica que hace una interpretación del Corán.

Para las mujeres el gobierno Taliban las ha devuelto a la época de la prehistoria y ha hecho que pierdan sus derechos, situación que se hace más dolorosa ya que contrasta con el estilo de vida que anteriormente llevaban con la invasión soviética durante la cual su papel era mucho más activo ya que habían accedido a los trabajos de los hombres debido a los largos periodos de guerra del país que mantenía lejos a los hombres afganos.

Algunos dicen que precisamente estos largos periodos de guerra fueron el molde para la brutalidad de los talibanes y para el aislamiento de su pensamiento. Así, frenéticos guerreros y rígidos estudiosos del Corán fueron venciendo con su causa anticomunista y pro islámica fundamentalista y victoriosos fueron bien recibidos en una ciudad tras otra desde 1994 hasta 1996 cuando conquistan Kabul. Desde entonces las mujeres Afganas no solo han perdido legalmente sus derechos humanos sino que han sido víctimas de crueldades (los grupos de jehadi, sacan los ojos, clavan clavos en la cabeza, cortan los pechos) que hacen que otros países Islámicos como Arabia Saudita e Irán se sientan avergonzados y se han visto obligados a expresar a los Talibanes que sus acciones denigran al Islam.

- En cuanto a las restricciones con las que hoy, tienen que vivir las mujeres Afganas tenemos las siguientes:
- La mujer tiene la obligación de usar la burka, túnica que queda ceñida a la cabeza y llega hasta los tobillos. Las mujeres que no la llevan tienen

como castigo 40 latigazos. La obligación de llevar esta pieza, se agrava por su elevado costo, lo que provoca que muchas mujeres al no tener dinero para adquirirla, no puedan salir de su casa.

- Las mujeres tienen la prohibición de trabajar, a las que ya estaban trabajando se les comunicó que solo que fuera de vital importancia para el estado (con minúscula), podrían continuar con su empleo pero que tendrían que permanecer en casa hasta que el lugar de trabajo tuviera las condiciones que los preceptos del Islam consideran necesarios para las mujeres, esto es, aislarlas de los ojos de los hombres a las áreas donde desarrollan las mujeres sus funciones.
- Las mujeres no pueden estudiar.
- Las mujeres no pueden manejar.
- Las mujeres tienen prohibido salir de sus casas solas, deben estar acompañadas de un pariente próximo.
- Las mujeres no pueden ser atendidas por un médico varón, se prevé la muerte por operar a las mujeres.
- Las mujeres no pueden caminar taconeando, reír de modo que se escuche o andar "sin humildad".

Los Talibanes no solo han cometido atrocidades con sus mujeres, los eventos del 11 de septiembre, en Estados Unidos de Norteamérica los vinculan con personajes tan polémicos como Osama Bin Laden, quien se afirma es responsable de los muertos de los ataques terroristas en EUA. Tampoco se olvida la destrucción de todas las estatuas ajenas al Islam en Afganistán, estatuas con más de mil años de historia que han sido destruidas poco a poco, como los grandes Budas de Barniyan. Y no se puede omitir la acusación constante que se les hace en los medios de comunicación de ser grandes comerciantes de opio y heroína.

En meses pasados se dio un edicto del Gobierno Talibán que obligará a los hindúes de Afganistán a llevar etiquetas de identidad en sus vestimentas para distinguirlos de los musulmanes, discriminación que recuerda los tiempos de la Alemania nazi.

Actualmente el mundo entero corre un grave peligro, la certeza de una guerra diferente, una guerra sin un blanco militar claro o definido, una guerra que puede utilizar armas que nunca han sido probadas o ni siquiera imaginadas, pero sobre todo una guerra en la que por lo menos una de las partes está dispuesta a morir y a matar sin medida, y para quien la muerte de mujeres o niños carece de relevancia. Las mujeres afganas (¿y me pregunto si las demás también?) tendrán que posponer la lucha por sus derechos ya que estarán muy ocupadas en la lucha por su vida y la de sus hijos.

Es increíble que en pleno siglo XXI, en el mismo planeta y simultaneo en el tiempo, existan tales diferencias en las culturas con respecto de las mujeres.

No tengo palabras para expresar el dolor que siento por aquellas mujeres que tuvieron la desdicha de nacer en un país que las nulifica, las humilla y las mata con la aprobación de la ley. Termino con esta narración, porque es claro que no importa lo que se logre en Suecia o en México, mientras en algún lugar del mundo otras mujeres sean sujeto de tales injusticias significa que no hemos logrado suficiente como especie humana en el respeto y justicia hacia las mujeres y que por lo tanto debemos seguir educando en la igualdad entre los sexos, dejando de lado nuestro partido político, nuestra religión, nuestra nacionalidad.

Por ello, hoy, sin demasiada reflexión, bendigo mi Patria, México que va caminando lento pero seguro (gracias Dios por no ser Afgghana), y me queda la convicción de seguir colaborando en la lucha por el respeto a todo ser humano sin importar su sexo, por la igualdad y equidad de géneros.

"Los contenidos de cada sección son responsabilidad de cada autor. Y se permite la reproducción total o parcial del material siempre y cuando sea citada la fuente original".